

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.—La sociedad interesada presentó solicitud de subvención el 14 de julio de 1995, al amparo del Decreto del Presidente 6/1993, de 26 de enero, por el que se regula el Programa Preferencial de subvenciones a la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales.

SEGUNDO.—Con fecha 08/03/1996 se emite informe por el técnico competente, que literalmente dice: “Según me informa personalmente don Emilio Mangas Rebollo, coordinador de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, dependiente de la Consejería de Presidencia y Trabajo y padre del presunto socio trabajador, por el cual nos solicita la subvención (Expediente 6/30/95), la S.A.L. VIAJES EUROMUNDO, don Emilio José Mangas Bazaga, éste ya no trabaja en la susodicha sociedad sino en la Agencia de Viajes Halcón de Badajoz”.

TERCERO.—Conforme el antecedente anterior y al artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre se procede a cumplimentar trámite de audiencia en el expediente de referencia.

Habiendo sido intentada sin haberse podido practicar la notificación de apertura de trámite de audiencia en el lugar señalado a tal fin por el interesado, se efectuó la misma por medio de anuncios en el tablón de Edictos del Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz fijados por un periodo de quince días (29-8-00 a 16-9-00) y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura n.º 101, de 31 de agosto de 2000, conforme el art. 59 párrafo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.—Transcurrido el plazo concedido para la cumplimentación del trámite de audiencia, la referida entidad no ha aportado documentación ni opuesto alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.6 de la Ley 2/1984 de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con el artículo único del Decreto del presidente 2/2000, de 31 de enero, y con el artículo único del Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero. Todo ello, en relación con el artículo 12 del Decreto del Presidente 6/1993, de 26

de enero, conforme la redacción dada por el Decreto del Presidente 31/1995, de 25 de noviembre.

SEGUNDO.—El artículo 1 del Decreto del Presidente 6/1993, de 26 de enero, establece el objeto de las subvenciones reguladas por el mismo, el cual no es otro que la creación de puestos de trabajo estables por las entidades establecidas en el art. 3 de la susodicha norma como beneficiarias, por tanto, extinguido el puesto de trabajo, por cuya creación se solicitaba subvención, se produce la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, y consiguiente finalización del mismo de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

TERCERO.—Se han cumplido con el requisito del Trámite de Audiencia en virtud de lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el término legal sin comparecencia ni alegación alguna por parte de la entidad interesada no procede la concesión de la subvención en base al antecedente de hecho segundo.

En virtud de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCION

Declaro la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, iniciado por la entidad referenciada, con la consiguiente conclusión del procedimiento y archivo definitivo de las actuaciones. Mérida, 19 de octubre de 2000.—La Consejera de Trabajo, VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA.»

Así lo acuerdo y firmo en Mérida, a treinta de octubre de dos mil.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2000, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Industriales de Jerez de los Caballeros», en siglas «ASINJE». Expte.: 06/575.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, B.O.E. del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 3 de noviembre de 2000, a las diez horas, se ha procedido al depósito del acta de constitución y de

los Estatutos de la asociación denominada «ASOCIACION DE INDUSTRIALES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS», en siglas «ASIN-JE», Expt.: 06/575, siendo su ámbito territorial «el término municipal de Jerez de los Caballeros», y funcional «aquellas empresas que, estando ubicadas en el término municipal de Jerez de los Caballeros». El Acta de Constitución está firmada por don Juan Manuel Leal Cordobés, con n.º de D.N.I.: 80.813.899, y siete señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 16 de junio de 2000, para la subsanación de determinadas deficiencias.

Mérida, a 3 de noviembre de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

ANUNCIO de 31 de octubre de 2000, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día once de octubre de dos mil, acordó la aprobación inicial de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, de un solar que se encuentra situado en la calle Aguanuevas, de esta localidad, calificado en la actualidad erróneamente por las vigentes Normas como Espacio libre, para su cambio a uso pormenorizado de Residencial.

Durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», podrá ser examinado el expediente de referencia, en la Secretaría General del Ayuntamiento, por cualquier persona y formularse las alegaciones y reclamaciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cabeza del Buey, a 31 de octubre de 2000.—El Alcalde, JOSE MUÑOZ NUÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 31 de octubre de 2000, sobre

proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 12 del Plan General de Ordenación Urbana.

A instancia de la Junta de Compensación de la U.A. n.º 12, previo informe favorable de los Servicios Técnicos de Vías y Obras de este Ayuntamiento, por Resolución de esta Alcaldía, con fecha 11 de octubre de 2000, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación n.º 12 del P.G.O.U. en las condiciones que obra en la referida Resolución. El proyecto ha sido redactado por los arquitectos don Francisco Javier González Jiménez y don José María Herrero Fernández.

Se hace saber que de acuerdo con el contenido que aparecerá próximamente publicado en el D.O.E. por plazo de 15 días que el expediente se encuentra en esta Secretaría General para que en horario hábil de oficinas pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Don Benito, 31 de octubre de 2000.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE ZAHINOS

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2000, sobre oposición para proveer dos plazas de auxiliar de la Policía Local en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.

Anuncio de 2 de noviembre de 2000, sobre oposición para proveer dos (2) plazas de auxiliar de la Policía Local en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Zahínos.

1.º—Denominación de las plazas: Auxiliares de la Policía Local.

2.º—Referencia extensa: Boletín Oficial (B.O.P.) n.º 243, de 19 de octubre de 2000, páginas 4554, 4555 y 4556 donde aparecen las bases de la convocatoria.

3.º—Plazo de presentación de solicitudes: Veinte (20) días contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Zahínos, 2 de noviembre de 2000.—El Alcalde-Presidente, ANTONIO CORDERO CARRASCAL.